

INFORME SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez el presente proceso ejecutivo, informándole que a la fecha no obra prueba de la radicación de los oficios comunicando la medida cautelar decretada por este despacho. Manizales, 04 de agosto del 2021.

VANESSA SALAZAR URUEÑA
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Cuatro (04) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Auto de Trámite No. 874

Proceso: EJECUTIVO A CONTINUACIÓN
Demandante: SONIA GONZÁLEZ DE CASTRO
Demandados: MARÍA NELLY DEL SOCORRO BOHORQUEZ
MOLINA
Radicado: 170014003005-2016-00113-00

Visto el informe secretarial que antecede, se considera pertinente **REQUERIR** a la parte demandante para que, en un término de **treinta (30) días**, realice los trámites necesarios para efectivizar las medidas cautelares decretadas ; lo anterior conforme lo establece el artículo 317 del Código General Proceso, con la **ADVERTENCIA** de que en caso de **no cumplir con la carga** dentro del término concedido, se aplicará el **Desistimiento Tácito** respecto de la medida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA HERNÁNDEZ HURTADO
JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL
MUNICIPAL

Por Estado No. 115 de esta
fecha se notificó el auto anterior.

Manizales 05 de agosto del
2021

VANESSA SALAZAR URUEÑA
Secretaria

